



CONNECTING POWER

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA
ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL



**Funded by
the European Union**

Financiado por la Unión Europea. Las opiniones expresadas son exclusivamente las del autor o autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea ni las de la Comisión Europea. Ni la Unión Europea ni la entidad financiadora se hacen responsables de ellas.

En el marco de la Acción Connecting POWER GA101254774

Índice

INTRODUCCIÓN.....	2
PALABRAS CLAVE Y ACRÓNIMOS.....	3
1. CONTEXTO.....	5
2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA.....	7
3. MODO DE IMPLEMENTACIÓN	12
4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	14
4.1 Elegibilidad de las organizaciones	14
4.2 Elegibilidad de las propuestas de proyecto	18
4.3 Elegibilidad de las actividades	20
4.4 Elegibilidad de los costes	21
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	24
6. DOCUMENTOS A PRESENTAR.....	26
7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.....	27
8. PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CAPACIDADES	29
9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	30
10. CONTACTO Y PREGUNTAS FRECUENTES.....	32
11. ANEXOS.....	32
12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN.....	33
13. DENUNCIANTES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES	33

INTRODUCCIÓN

El proyecto *Connecting Power* (Co-Power) (GA 101254774) está financiado por la Unión Europea en el marco de la convocatoria CERV-2025-DAPHNE y es implementado por Oxfam Italia ETS (OIT), ActionAid Hellas (AAH), la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD) y WeWorld (WW). El proyecto se desarrolla del 1 de marzo de 2026 al 28 de febrero de 2029 y tiene como objetivo fortalecer la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil (OSC) para brindar servicios seguros, inclusivos y centrados en las mujeres, niñas y niños supervivientes de la violencia de género (VG), en toda su diversidad, en Italia, Grecia, España, Serbia, Rumania y Albania.

Co-Power aborda las persistentes brechas en el acceso a los servicios de protección que enfrentan grupos de mujeres que sufren diversas formas de discriminación, como mujeres migrantes y refugiadas, mujeres con discapacidad, mujeres romaníes, mujeres trans y lesbianas, y niñas en riesgo. Mediante un mecanismo estructurado de subcontratación, el proyecto financiará iniciativas nacionales y transnacionales, involucrando al menos a 60 organizaciones de la sociedad civil y fomentando la cooperación entre países.

Paralelamente, Co-Power implementará un sólido programa de intercambio de capacidades, que incluye evaluaciones de necesidades, capacitación, tutoría y talleres nacionales y transnacionales, y contribuye a la aplicación efectiva de la Directiva de la Unión Europea sobre la violencia contra las mujeres, fortaleciendo los sistemas de protección inclusivos en toda Europa.

En esta primera convocatoria de propuestas, las organizaciones de la sociedad civil encontrarán las **instrucciones para presentar solicitudes a las convocatorias nacionales en España**.

PALABRAS CLAVE Y ACRÓNIMOS

- **AAH:** ActionAid Hellas.
- **ABD:** Asociación Bienestar y Desarrollo.
- **Beneficiarias/os de la subvención:** El solicitante principal del consorcio o el solicitante (en el caso de un único solicitante), junto con el/los co-solicitante(s), que sean seleccionados como beneficiarios de la subvención en virtud de esta convocatoria y firmarán el acuerdo con Asociación Bienestar y Desarrollo.
- **Co-solicitante:** Organización distinta del solicitante principal, responsable de ejecutar una o varias de las actividades propuestas y de gestionar un presupuesto de ejecución. Deberá cumplir los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal (excepto en lo relativo al número de años de experiencia). Se admitirá un máximo de dos co-solicitantes por cada propuesta.
- **Comité Directivo del Proyecto (CDP):** Comité de gestión y supervisión estratégica integrado por un representante de cada miembro del consorcio Co-Power (OIT, ABD, AAH y WW).
- **Comité Nacional de Selección:** Responsable de asignar puntos y evaluar las propuestas presentadas según los criterios predefinidos en la convocatoria nacional (en Italia, España y Grecia). Está integrado por expertos que forman parte del equipo del consorcio Co-Power.
- **Comité de Selección Transnacional:** Responsable de asignar puntos y evaluar las propuestas presentadas según criterios predefinidos en la convocatoria transnacional (Italia y Serbia, España y Rumanía, Grecia y Albania). Está integrado por expertos del consorcio Co-Power y expertos de Serbia, Rumanía y Albania.
- **Connecting Power:** Co-Power.
- **ETS:** Entidades del Tercer Sector.
- **LGBTQIA+:** Personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero, queer, intersexuales y asexuales. El símbolo «+» incluye todas las identidades de género y orientaciones sexuales no heterosexuales y no binarias que no están recogidas en las siglas.
- **Línea de actuación:** Cada una de las cuatro áreas de actuación que contribuyen a alcanzar el objetivo general. Las organizaciones de la sociedad civil que participen en el mecanismo de subvenciones deberán clasificar sus propuestas en una de estas líneas de actuación.
- **MGF:** Mutilación Genital Femenina.
- **ODM:** Organizaciones de Derechos de la Mujer.
- **OIT:** Oxfam Italia ETS.

- **OSC:** Organizaciones de la Sociedad Civil.
- **PcD:** Personas con Discapacidad.
- **Prácticas nocivas:** Forma de violencia de género y violación de los derechos humanos que pone en grave riesgo la salud y los derechos de las mujeres, las adolescentes y las niñas. Incluye, entre otras, la mutilación genital femenina (MGF), el matrimonio infantil y forzado, las pruebas de virginidad y prácticas conexas, las acusaciones de brujería y las modificaciones corporales realizadas con fines estéticos o para facilitar el matrimonio de niñas y mujeres (ONU Mujeres).
- **Solicitante principal (entidad proponente o solicitante):** Organización que presenta la solicitud de subvención. En caso de asociación o consorcio, es la entidad responsable y la única autorizada para presentar la propuesta. Si resulta beneficiaria de la subvención, será responsable de la ejecución de las actividades, la presentación de informes periódicos, el seguimiento del proyecto y la comunicación con ABD.
- **UE:** Unión Europea.
- **VCM:** Violencia contra las Mujeres.
- **VG:** Violencia de Género.
- **WW:** WeWorld-GVC.

1. CONTEXTO

La violencia de género tiene sus raíces en las persistentes desigualdades de género, en las normas sociales discriminatorias y en las relaciones de poder desiguales entre mujeres y hombres. Los estereotipos de género siguen influyendo en los comportamientos, las oportunidades y las expectativas, a menudo relegando a las mujeres y las niñas a posiciones de subordinación y legitimando diversas formas de discriminación, exclusión, acoso y violencia.

Los marcos internacionales de derechos humanos reconocen desde hace tiempo la violencia contra las mujeres como causa y consecuencia de la desigualdad estructural de género. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) identifica la violencia contra las mujeres como una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres, que han dado lugar a la discriminación e impedido el pleno desarrollo de las mujeres.

Al mismo tiempo, la violencia de género no afecta a todas las mujeres por igual. Como se reconoce en el preámbulo del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul), ciertos grupos de mujeres y niñas se enfrentan a mayores riesgos de violencia y a múltiples formas de discriminación. Factores como la edad, la discapacidad, el origen étnico o racial, la condición migratoria, la orientación sexual, la identidad de género, la situación socioeconómica, la religión y otras características pueden confluir, creando vulnerabilidades específicas y obstáculos para la protección, la justicia y los servicios de apoyo.

La persistencia de la violencia de género se ve reforzada por un ciclo de invisibilidad que afecta a mujeres, niñas y niños en toda su diversidad. Con demasiada frecuencia, las experiencias de mujeres y niñas expuestas a múltiples formas de discriminación interrelacionadas siguen estando poco investigadas, poco denunciadas e insuficientemente documentadas.

La falta de datos desagregados, análisis interseccionales, sistemas de monitoreo inclusivos y participación significativa en la investigación, la formulación de políticas y el diseño de servicios contribuye a que sus experiencias sean invisibles. Como resultado, los servicios de apoyo, las medidas de prevención y los mecanismos de protección suelen diseñarse en torno a las necesidades de un beneficiario "promedio", sin responder adecuadamente a las realidades específicas de las mujeres, niñas y niños que enfrentan discriminación por discapacidad, etnia, estatus migratorio, religión, edad, orientación sexual, identidad de género, estatus socioeconómico u otros factores interrelacionados.

Por lo tanto, abordar la violencia de género desde una perspectiva interseccional es fundamental. Las medidas eficaces de prevención y respuesta deben reconocer las diversas experiencias y necesidades de las mujeres, las niñas y las personas que enfrentan múltiples formas de discriminación interrelacionadas, al tiempo que se combaten las desigualdades estructurales y los estereotipos dañinos que perpetúan la violencia.

Situación de la violencia de género en España

En España, aunque existe legislación integral como la Ley Orgánica de Medidas Integrales de Protección contra la Violencia de Género, el número de mujeres que siguen sufriendo violencia de género no ha disminuido significativamente. Además, la confluencia de factores personales y sociales —como la condición migratoria, las identidades no heteronormativas, la pertenencia a minorías étnicas y otras formas de marginación— agrava aún más la vulnerabilidad de las mujeres.

Según la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer 2024, el 30,3 % de las mujeres de 16 o más años residentes en España ha sufrido algún tipo de violencia por parte de una pareja o expareja, mientras que el 12,7 % ha experimentado violencia física y/o sexual. Además, el 76,9 % de las víctimas declaró haber sufrido violencia de forma reiterada y el 39,2 % afirmó que esta se prolongó durante más de cinco años. La encuesta también pone de manifiesto que factores interseccionales como la situación migratoria, la orientación sexual, el origen étnico y otras formas de exclusión o marginación social incrementan la vulnerabilidad de las mujeres y las barreras para acceder a protección y apoyo.

Con el objetivo de contribuir a la lucha contra la violencia de género, en 2024 ABD prestó apoyo a más de 110.000 personas a través de sus proyectos y programas, entre ellas 27.426 personas migrantes procedentes de más de 130 países, 13.671 jóvenes, 3.918 mujeres y sus hijos e hijas que accedieron a servicios especializados de atención a la violencia de género, 1.616 madres jóvenes participantes en programas de parentalidad positiva y 330 personas con discapacidad intelectual que recibieron apoyo adaptado a sus necesidades. El análisis de la población beneficiaria de ABD revela que la mayoría experimenta múltiples formas de vulnerabilidad y discriminación interrelacionadas.

El proyecto **Co-Power** se ha estructurado para financiar directamente iniciativas dirigidas a abordar la violencia de género contra las mujeres, las niñas y los niños desde un enfoque interseccional. Todas las actividades elegibles que se apoyen a través de las convocatorias desarrolladas en el marco del proyecto responderán de forma directa a las necesidades multidimensionales e interrelacionadas de las mujeres, las niñas y los niños supervivientes de violencia de género, previamente identificadas, al tiempo que contribuirán al fortalecimiento de sistemas de protección inclusivos y accesibles en los distintos contextos de intervención.

La protección de la infancia y la transversalización de la perspectiva de género deberán constituir componentes integrales de las propuestas presentadas por las organizaciones de la sociedad civil. Asimismo, las organizaciones socias proporcionarán apoyo técnico específico para reforzar las capacidades de las organizaciones participantes en estos ámbitos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

El objetivo de esta convocatoria es apoyar iniciativas para prevenir y responder eficazmente a la violencia de género contra mujeres, niñas y niños, teniendo en cuenta las necesidades específicas de migrantes, refugiadas, mujeres trans, niñas, jóvenes, personas con discapacidad y quienes viven en zonas remotas y periféricas. La convocatoria y sus anexos constituyen el marco vinculante que rige el proceso de subcontratación. Las entidades solicitantes deben cumplir con sus disposiciones como requisito para ser elegibles y participar en la convocatoria.

Convocatoria nacional (España)

El mecanismo integrado de sub-sbvenciones se estructurará mediante una convocatoria de propuestas, que se implementará en **dos rondas de presentación con plazos específicos** (1ª Convocatoria abierta entre 24/08/2026 y 23/11/2026; 2ª Convocatoria abierta entre 01/12/2026 y 01/03/2027), e incluirá una colaboración dirigida con organizaciones de la sociedad civil (OSC) pequeñas, medianas y de base pertinentes. La implementación y gestión de las convocatorias nacionales está gestionada por ABD.

La primera convocatoria de propuestas seleccionará proyectos a nivel nacional en España **en dos rondas de evaluación**, según el siguiente esquema:

Objetivo	Línea	Asignación máxima de presupuesto	Asignación presupuestaria máxima para la primera ronda 24/08/2026 a 23/11/2026	Asignación presupuestaria máxima para la segunda ronda 01/12/2026 y 01/03/2027
Prestación de apoyo integral e inclusivo a mujeres y niñas, en toda su diversidad, supervivientes de violencia de género.	Línea 1 Mejorar la respuesta de protección para mujeres y niñas víctimas de violencia de género según un enfoque interseccional	60% del presupuesto para convocatorias nacionales: 180.000 euros.	<u>120.000€</u> El presupuesto total se distribuirá a través de 3 subvenciones (otorgadas a solicitantes individuales o consorcios) de la siguiente manera: -1 subvención de 50.000€ -1 subvención de 50.000€ -1 subvención de 20.000€	<u>60.000€</u> El presupuesto total se distribuirá a través de 2 subvenciones (otorgadas a solicitantes individuales o consorcios), de la siguiente manera: - 1 subvención de 30.000€ - 1 subvención de 30.000€
	Línea 2 Reducir las prácticas nocivas	40% del presupuesto para convocatorias nacionales <u>120.000 euros</u>	<u>80.000€</u> El presupuesto total se distribuirá a través de 3 subvenciones (otorgadas a solicitantes individuales o consorcios) de la siguiente manera: -1 subvención de 50.000€ -1 subvención de 25.000€ -1 subvención de 5.000€	<u>40.000€</u> El presupuesto total se otorgará a través de dos subvenciones, que podrán asignarse a solicitantes individuales o a propuestas basadas en consorcios, de la siguiente manera: -1 subvención de 20.000€ -1 subvención de 20.000€
Conjunto nacional de convocatorias de propuestas - monto total para España		300.000 euros	200.000 euros	100.000 euros

Tabla n.º 1 Esquema nacional de convocatorias

Las entidades solicitantes deben presentar su propuesta en la convocatoria nacional del país donde estén legalmente establecidas o donde operen principalmente. No se permiten múltiples solicitudes en distintas convocatorias nacionales. Sin embargo, quienes no obtengan una subvención en una ronda determinada podrán presentar una nueva solicitud en la ronda siguiente.

Tipos de actividades que pueden optar a financiación:

Las actividades que pueden optar a subvenciones se han definido para garantizar una contribución coherente, específica y eficaz a los objetivos generales del proyecto y de la convocatoria Daphne. La metodología se ha de basar en un enfoque centrado en la víctima/superviviente, con perspectiva de trauma e interseccional, reconociendo las formas estructurales e interrelacionadas de discriminación que agravan la violencia de género.

Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan con niñas y niños deberán garantizar el pleno respeto de las normas y los procedimientos de protección infantil y aplicar un enfoque participativo que involucre a la infancia.

El enfoque de la Convocatoria distingue entre acciones dirigidas a la prestación directa de servicios, el desarrollo de capacidades sistémicas y la promoción jurídica y política, con el objetivo último de reforzar tanto la respuesta de base como el ecosistema institucional para la prevención y respuesta a la violencia de género. La siguiente lista no es exhaustiva pero sugiere la tipología de proyecto subvencionable:

Línea 1:

- Prestación de servicios de apoyo centrados en la víctima, con un enfoque sensible al trauma y adaptados a la cultura, para mujeres, niñas y niños (con un enfoque interseccional) que son víctimas de violencia doméstica, abuso sexual y otras formas de violencia de género, especialmente en zonas rurales o remotas (por ejemplo, apoyo médico y psicológico específico, servicios centrados en la víctima y con un enfoque sensible al trauma, acceso a líneas de ayuda nacionales).
- Mejorar la accesibilidad de los centros de alojamiento, refugios, centros comunitarios, espacios seguros y servicios relacionados para satisfacer las necesidades de accesibilidad, especialmente para mujeres, niñas y niños supervivientes (teniendo en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad, con antecedentes migratorios, etc.).
- Prestación de servicios destinados a fortalecer la autonomía económica de las mujeres y niñas supervivientes de violencia de género en toda su diversidad (formación profesional, apoyo para la inserción laboral, educación financiera, etc.).
- Capacitación especializada de profesionales y personal de primera línea para mejorar sus competencias a la hora de responder a las necesidades específicas de las mujeres, niñas y niños víctimas/supervivientes de la violencia de género en toda su diversidad.
- Desarrollo y difusión de recursos que promuevan los servicios existentes y las vías seguras para buscar ayuda, dirigidos a mujeres, niñas y niños víctimas y en situación de riesgo, teniendo en cuenta las múltiples barreras y la discriminación a las que puedan enfrentarse.
- Cooperación entre los servicios para la prestación de apoyo coordinado, multidisciplinario e integrado a mujeres, niñas y niños en toda su diversidad, a través de vías de derivación estructuradas y acompañamiento.
- Desarrollo e implementación de protocolos de identificación y detección temprana para mujeres y niñas en riesgo de violencia, incluyendo dentro de los ámbitos de salud, social y servicios comunitarios.
- Creación o fortalecimiento de espacios seguros y servicios de apoyo especializados para mujeres víctimas de violencia, incluidas mujeres con discapacidad, mujeres migrantes y refugiadas, personas LGBTQIA+ y mujeres que viven en zonas rurales o remotas.

Línea 2

- Actividades de sensibilización y comunicación culturalmente sensibles en lugares públicos

y pertinentes, como centros comunitarios, centros de acogida, etc., sobre prácticas nocivas, como la mutilación genital femenina, la mutilación genital intersexual, el aborto forzado, la esterilización forzada, el matrimonio infantil y forzado, la violencia por motivos de honor y la medicalización forzada de mujeres transgénero.

- Actividades educativas dirigidas a niñas y niños sobre la violencia de género, incluidas las prácticas nocivas, la autonomía corporal y los derechos humanos.
- Capacitación de jueces, fiscales, policías, mediadores culturales y trabajadores de la salud sobre cómo identificar prácticas nocivas y manejar los casos con sensibilidad.
- Desarrollo de capacidades para los proveedores de servicios, con el objetivo de abordar las deficiencias existentes y mejorar la eficacia de las intervenciones adecuadas para la prevención de prácticas nocivas.
- Desarrollo y difusión de materiales de prevención cultural y lingüísticamente apropiados dirigidos a comunidades en riesgo, incluyendo padres, familias y cuidadores.
- Identificación temprana y riesgo: Actividades de evaluación dentro de los sistemas de salud, educación, servicios sociales y asilo para detectar a niñas y mujeres en riesgo de prácticas nocivas.
- Establecimiento o fortalecimiento de mecanismos confidenciales de denuncia, protección y derivación para casos o riesgos de prácticas nocivas, garantizando la seguridad de las víctimas y la protección de datos.

A continuación, se presentan los **indicadores que el proyecto Co-POWER pretende alcanzar a nivel del territorio Español**. Estos indicadores se han definido para realizar un seguimiento sistemático del progreso, medir los resultados y evaluar la contribución de las acciones financiadas en la prevención y respuesta a la violencia de género contra las mujeres y las niñas en toda su diversidad.

Línea 1 - Respuesta de protección mejorada para mujeres y niñas	Línea 2 - Reducción de prácticas nocivas
Grupos objetivo a los que deben llegar las organizaciones de la sociedad civil • 4.000 mujeres y niñas reciben apoyo (datos desglosados: edad, sexo, país de origen, discapacidad) - 1.250 en España • 5.000 profesionales formados y actualizados (datos desagregados: edad, género, país, sector de trabajo, años de experiencia) - 1.600 en España	Grupos objetivo a los que deben llegar las organizaciones de la sociedad civil • Alcanzar a 1.500 mujeres, niñas, niños supervivientes y en situación de riesgo (datos desagregados: edad, sexo, país de origen, discapacidad) - 500 en España • Capacitar 2.500 profesionales (datos desagregados: edad, género, país, sector de trabajo, años de experiencia) - 800 en España
Indicadores cualitativos que se deben alcanzar	Indicadores cualitativos que se deben alcanzar

<i>(La línea base y la línea final se establecerán con las OSC)</i> • % de mejora de la capacidad de las trabajadoras de primera línea (trabajadoras sociales, profesionales del derecho, personal sanitario y operadores judiciales) para responder de manera eficaz y sensible a la violencia de género. • % de participación en los servicios/actividades proporcionados reportado por mujeres y niñas	<i>(La línea base y la línea final se establecerán con las OSC)</i> • % de aumento de la accesibilidad a los servicios de protección • % de participación reportada por mujeres y niñas supervivientes que participaron en las actividades
---	--

Tabla n.º 2 Indicadores nacionales

3. MODO DE IMPLEMENTACIÓN

El valor total del mecanismo de sub-subsvenciones Co-POWER en el marco de cada convocatoria nacional es de 300.000 euros. Los fondos para la convocatoria nacional se asignan por rondas y por línea de financiación, tal como se detalla en la tabla siguiente:

País	Ronda	Presupuesto Total Asignado (España)	Línea 1 – Mejorar Respuesta de protección (60% del presupuesto España)	Línea 2 – Reducir las prácticas nocivas (40% del presupuesto España)
España	1a ronda	200.000€	120.000€	80.000€
	2a ronda	100.00€	60.000€	40.000€

Tabla n.º 3 Rondas y Líneas

Múltiples propuestas de proyectos

En cada ronda, las entidades solicitantes solo pueden presentar una propuesta de proyecto, ya sea como solicitante principal o como co-solicitante. Un solicitante principal no puede ser co-solicitante de otra propuesta, y viceversa. Cada solicitante, ya sea principal o co-solicitante, no puede obtener más de una subvención en esta convocatoria. Las organizaciones que no sean seleccionadas en la primera ronda de evaluación recibirán una carta de evaluación detallada con sugerencias para mejorar su propuesta y podrán presentar una nueva en la siguiente ronda.

Valor de la subvención

La cuantía de la subvención en el marco de las convocatorias nacionales no podrá ser inferior a 5.000 euros ni superior a 50.000 euros. La financiación se concederá de acuerdo con las cantidades fijadas especificadas en la Tabla 1: Esquema de Convocatorias Nacionales.

Los fondos se otorgarán en función del ingreso promedio del solicitante individual o del consorcio durante los dos años anteriores (hasta un máximo del 40 % de dicho ingreso promedio). Para este cálculo, solo se considerarán los estados financieros oficialmente aprobados, los cuales no deberán ser anteriores al ejercicio fiscal de 2023.

- **Para solicitar una subvención de 50.000 euros**, el ingreso total promedio de los dos últimos años debe ser de al menos 125.000 euros.
- **Para solicitar una subvención de 30.000 euros**, el ingreso total promedio de los dos últimos años debe ser de al menos 75.000 euros.
- **Para solicitar una subvención de 25.000 euros**, el ingreso total promedio de los dos últimos años debe ser de al menos 62.500 euros.
- **Para solicitar una subvención de 20.000 euros**, el ingreso total promedio de los dos últimos años debe ser de al menos 50.000 euros.
- **Para solicitar la subvención mínima de 5.000 EUR**, el ingreso total promedio de los dos últimos años debe ser de al menos 12.500 EUR.

En el caso de un consorcio (1 solicitante principal y 1 o 2 co-solicitantes), se considerará el ingreso total de las organizaciones miembros, es decir, su valor acumulado, para que las organizaciones más pequeñas también puedan implementar proyectos más grandes dentro de un

consorcio. Sin embargo, se adoptará un principio de reparto proporcional según el cual la parte del presupuesto gestionada por cada organización del consorcio no podrá exceder el 40% de su ingreso promedio de los últimos dos años. Ejemplo de un consorcio formado por 2 organizaciones: Si tienen un ingreso promedio de 50.000 EUR y 12.500 EUR respectivamente durante los últimos dos años, para un total de 62.500 EUR, el consorcio puede solicitar una subvención total de 25.000 EUR. La primera organización gestionará 20.000 EUR y la segunda 5.000 EUR.

4. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad son requisitos esenciales que los solicitantes (solicitantes principales y co-solicitantes) deben cumplir para que su propuesta sea considerada para evaluación. Las

organizaciones que no cumplan con alguno de los criterios de elegibilidad no serán incluidas en la evaluación final.

Los criterios de elegibilidad se refieren a:

1. Requisitos de elegibilidad de las organizaciones
2. Elegibilidad de las propuestas
3. Elegibilidad de los costos

4.1 Elegibilidad de las organizaciones

Las organizaciones pueden presentar solicitudes individualmente o en consorcio, y en diferentes funciones:

- **Solicitante principal** (o solicitante único, o entidad proponente): la organización que presenta la solicitud de subvención. En caso de asociación/consorcio, el solicitante principal es la entidad responsable y debe ser la única en el Consorcio autorizada para presentar una propuesta. Si se le otorga la subvención, es responsable de implementar las actividades, presentar informes periódicos, realizar el seguimiento y comunicarse con ABD.
- **Co-solicitante:** Una organización distinta del solicitante principal, responsable de implementar una o más de las actividades propuestas y de gestionar el presupuesto de implementación. Deberá cumplir con los mismos criterios de elegibilidad que el solicitante principal (excepto los 2 años de experiencia). Se admiten un máximo de dos co-solicitantes por cada propuesta.
- **Socio o parte asociada:** Una organización/entidad (por ejemplo, una organización sin fines de lucro, cooperativa social, empresa social, organismo público o universidad) distinta del solicitante principal y del co-solicitante que no esté sujeta a los mismos criterios de elegibilidad que los mencionados anteriormente, pero que participe en las actividades del proyecto sin gestionar de forma autónoma ninguna parte del presupuesto (es decir, sin recibir financiación ni incurrir en gastos a su propio nombre). Los costes incurridos por los socios NO PUEDEN clasificarse como costes elegibles. Los socios pueden participar porque están interesados en contribuir a los objetivos de la acción, o en ganar visibilidad, o porque participan en una cooperación continua con alguno de los miembros del consorcio. Los socios no son miembros del consorcio. El solicitante principal es responsable cara a ABD por el trabajo realizado por los socios. No existe un límite formal en cuanto al número de socios, ya que no reciben ni gestionan un presupuesto específico dentro del proyecto. Sin embargo, su participación debe estar claramente justificada y totalmente alineada con la lógica general, los objetivos y el marco de implementación del proyecto.

Las entidades solicitantes **deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad, según su función**. El cumplimiento de dichos criterios deberá constar en la Lista de Verificación de Elegibilidad adjunta a esta Convocatoria (Anexo 3) y podrá verificarse durante la fase de diligencia debida antes de la firma del Acuerdo con los beneficiarios.

Criterios: Solicitante principal/único solicitante:

- Debe haber estado legalmente constituida durante al menos dos años al momento de presentar la propuesta del proyecto.
- Deberá ser una Entidad del Tercer Sector de Acción Social (ETSAS) sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. A tal efecto, sus estatutos vigentes deberán reflejar de manera explícita la consecución de fines de interés general directamente vinculados con la prevención y erradicación de la violencia de género, la protección de las víctimas y la promoción de la igualdad efectiva. Se considerarán asimismo elegibles las Cooperativas de Iniciativa Social, siempre que su ausencia de ánimo de lucro esté plenamente garantizada y blindada en sus estatutos mediante cláusulas que aseguren la irreversibilidad de su patrimonio y la aplicación íntegra de sus excedentes o beneficios a la consecución de los fines sociales objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente que les resulte de aplicación. Las entidades solicitantes deberán cumplir la normativa española que les resulte de aplicación y acreditar su personalidad jurídica, así como su capacidad para desarrollar actividades relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria.
- La entidad solicitante no debe ser beneficiaria actual como solicitante principal y/o co-solicitante en el proyecto financiado por Co-Power GA 101254774; las entidades no pueden recibir financiación más de una vez durante la vigencia de la convocatoria.
- La entidad solicitante (y, cuando proceda, sus socios) no deberá haber participado, en calidad de beneficiario, solicitante principal, co-solicitante o socio asociado, en un proyecto financiado en el marco de la convocatoria CERV-2025-DAPHNE, Prioridad 1.
- La entidad solicitante debe declarar que ninguna de las actividades propuestas en virtud del Co-Power se superpone con las actividades financiadas bajo cualquier otro proyecto DAPHNE, y que cualquier actividad previamente financiada a través de Connecting Spheres (GA 101139923) y Power (GA 101134940) se haya completado por completo antes del inicio de la financiación de Co-Power (GA 101254774).
- La entidad solicitante debe confirmar que no ha recibido financiación de la UE para actividades iguales o sustancialmente similares en el marco de ninguna otra subvención de la UE. El cumplimiento se verifica mediante una Declaración de Honor (Anexo 4) que se presenta en la fase de solicitud.
- Debe tener su domicilio social en España.
- Debe tener capacidad operativa en España y, opcionalmente, en otros países europeos.
- Debe ser directamente responsable de presentar e implementar el proyecto, así como de informar, supervisar y evaluar las actividades, sin actuar como intermediario.
- No debe cumplir ninguno de los siguientes criterios de exclusión:
 - motivos de exclusión de conformidad con el artículo 138 y 143 del Reglamento Financiero de la UE 2024/2509;

- conexión, afiliación u otra relación con organizaciones políticas o partidos políticos;
- Conflicto de intereses con OIT, ABD, AAH y WW, socios del consorcio o proveedores potenciales.
- Debe tratarse de una organización pequeña o mediana, demostrando unos ingresos medios inferiores o iguales a 1.500.000 EUR en los últimos 2 años, y no anteriores al ejercicio financiero de 2023.
- Debe haber cumplido con sus obligaciones en materia de pago de cotizaciones a la seguridad social y/o impuestos de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país correspondiente, o estar totalmente exenta de impuestos (en este caso, deberá especificar el motivo de su exención legal).
- Debe demostrar al menos 2 años de experiencia en al menos uno de los siguientes campos:
 - prevención y lucha contra la violencia de género
 - promoción y protección de los derechos de la mujer
 - promoción y protección de los derechos humanos

Criterios: Entidad Co-solicitante:

- La entidad debe haber estado legalmente constituida durante al menos dos años al momento de presentar la propuesta del proyecto.
- Deberá ser una Entidad del Tercer Sector de Acción Social (ETSAS) sin ánimo de lucro, de conformidad con lo establecido en la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social. A tal efecto, sus estatutos vigentes deberán reflejar de manera explícita la consecución de fines de interés general directamente vinculados con la prevención y erradicación de la violencia de género, la protección de las víctimas y la promoción de la igualdad efectiva. Se considerarán asimismo elegibles las Cooperativas de Iniciativa Social, siempre que su ausencia de ánimo de lucro esté plenamente garantizada y blindada en sus estatutos mediante cláusulas que aseguren la irreversibilidad de su patrimonio y la aplicación íntegra de sus excedentes o beneficios a la consecución de los fines sociales objeto de esta convocatoria, de acuerdo con la normativa vigente que les resulte de aplicación. Deberá cumplir la normativa española que les resulte de aplicación y acreditar su personalidad jurídica, así como su capacidad para desarrollar actividades relacionadas con los objetivos de la presente convocatoria.
- La entidad co-solicitante no debe ser beneficiaria actual como solicitante principal y/o co-solicitante.-solicitante en el proyecto financiado por Co-Power GA101254774; las entidades no pueden recibir financiación más de una vez durante la vigencia de la convocatoria.
- La entidad co-solicitante (y, en su caso, sus socios) tampoco debe estar recibiendo financiación en cascada en el marco de ningún otro proyecto financiado a través de la convocatoria CERV-2025-DAPHNE – Prioridad 1 (para organizaciones intermedias).
- La entidad co-solicitante debe declarar que ninguna de las actividades propuestas en virtud del Co-Power se superpone con las actividades financiadas bajo cualquier otro proyecto

DAPHNE, y que cualquier actividad previamente financiada a través de Connecting Spheres (GA 101139923) y Power (GA 101134940) se haya completado por completo antes del inicio de la financiación de Co-Power (GA 101254774).

- La entidad co-solicitante debe confirmar que no ha recibido financiación de la UE para actividades iguales o sustancialmente similares en el marco de ninguna otra subvención de la UE. El cumplimiento se verifica mediante una Declaración Jurada que se presenta en la fase de solicitud.
- Debe tener su domicilio social en España
- Debe tener capacidad operativa en España
- No debe cumplir ninguno de los siguientes criterios de exclusión:
 - o motivos de exclusión de conformidad con el artículo 138 y 143 del Reglamento Financiero de la UE 2024/2509;
 - o conexión, afiliación u otra relación con organizaciones políticas o partidos políticos;
 - o conflicto de intereses con OIT, ABD, AAH, WW, socios del consorcio o proveedores potenciales.
- Debe tratarse de una organización pequeña o mediana, demostrando unos ingresos medios inferiores o iguales a 1.500.000 EUR en los últimos 2 años, y no anteriores al ejercicio financiero de 2023.
- Debe haber cumplido con sus obligaciones en materia de pago de cotizaciones a la seguridad social y/o impuestos de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país correspondiente, o estar totalmente exenta de impuestos (en este caso, deberá especificar el motivo de su exención legal)
- Debe demostrar al menos 1 año de experiencia en al menos uno de los siguientes campos:
 - o prevención y lucha contra la violencia de género
 - o promoción y protección de los derechos de la mujer
 - o promoción y protección de los derechos humanos

Criterios: Sócio o parte asociada:

- Debe ser una entidad sin ánimo de lucro de conformidad con la Ley 43/2015, de 9 de octubre, del Tercer Sector de Acción Social, o una entidad de la Economía Social que cumpla con los requisitos de no lucrativita. Podrán participar bajo esta figura: fundaciones, asociaciones, cooperativas de iniciativa social, organismos públicos, universidades, centros de investigación o empresas sociales sin ánimo de lucro. Los socios no gestionan presupuesto ni reciben financiación directa..
- No debe ser beneficiario actual, solicitante principal, co-solicitante o socio asociado en un proyecto financiado por Co-Power GA101254774, lo que significa que no pueden ser beneficiarios (tanto solicitante principal como cosolicitante) más de una vez durante la vigencia de la convocatoria.
- No debe cumplir ninguno de los siguientes criterios de exclusión:
 - o motivos de exclusión de conformidad con los artículos 138 y 143 del Reglamento Financiero de la UE 2024/2509.
 - o conexión, afiliación u otra relación con organizaciones políticas o partidos políticos.
 - o conflicto de intereses con OIT, ABD, AAH, WW, socios del consorcio o proveedores

potenciales.

- All presentar sus propuestas, el socio deberá:
 - o Completar una sección del documento del proyecto (Formulario de solicitud - Anexo 1) especificando su experiencia en el área de intervención y su papel dentro de la propuesta (Sección B, párr. 1.7).
 - o Certificar el cumplimiento de los criterios de elegibilidad completando y firmando la Lista de verificación de elegibilidad (Anexo 3).

Los solicitantes deberán garantizar que todas las actividades propuestas se diseñen e implementen de acuerdo con los principios de protección y deberán tomar todas las medidas razonables para prevenir, identificar y responder a cualquier forma de explotación, abuso, acoso, negligencia o daño que afecte a niños o adultos en situación de riesgo.

4.2 Elegibilidad de las propuestas de proyecto

Para poder optar a la evaluación, los proyectos presentados deben cumplir los siguientes requisitos:

#	Criterios	Descripción	Ronda 1 y Ronda 2
1	Duración	El proyecto tiene una duración prevista que cumple con los plazos definidos	Primera ronda: Mínimo 6 – Máximo 20 meses Segunda ronda: Mínimo 6 – Máximo 16 meses
2	Consortio	Número mínimo y máximo de solicitantes para cada propuesta.	Máximo 3 solicitantes (1 solicitante principal y 2 co-solicitantes).
3	Número de propuestas presentadas	Solo se podrá presentar una propuesta por ronda. Solo se financiará una propuesta.	En cada ronda, los solicitantes sólo pueden presentar una propuesta como solicitante principal o como co-solicitante. Un solicitante principal no puede ser co-solicitante de otra propuesta, y viceversa. Cada solicitante (ya sea principal o co-solicitante) no puede obtener más de una subvención en el marco de esta convocatoria.
4	Contenido de la propuesta	La propuesta del proyecto está completa con todos los anexos requeridos, debidamente cumplimentados y firmados según lo establecido en las Bases de la Convocatoria.	• Anexo 1 - Formulario de solicitud • Anexo 2 - Presupuesto • Anexo 3 - Lista de verificación de elegibilidad • Anexo 4 – Declaración de Honor • Anexo 5 - Carta de compromiso para establecer una asociación firmada por el solicitante principal y el co-solicitante (obligatoria para solicitudes presentadas por más de un socio). • Últimos 2 estados financieros aprobados (no anteriores a 2023) • 2 CV de miembros del personal involucrados en el proyecto

			Cartas de apoyo al proyecto por parte de instituciones (opcional).
5	Envío	La propuesta se presenta dentro del plazo a través del Sistema de envío en línea.	El cumplimiento del plazo de presentación se verificará en función de la marca de tiempo generada automáticamente por el sistema de envío en línea. Solo se considerarán elegibles las propuestas enviadas correctamente a través del formulario en línea designado antes de la fecha límite especificada: • Primera Ronda del 24 de agosto al 23 de noviembre de 2026; • Segunda Ronda del 1 de diciembre de 2026 al 1 de marzo de 2027.
6	Área de implementación	Implementación de la actividad en los países elegibles	España
7	Presupuesto	La propuesta cumple con las restricciones presupuestarias indicadas en el párrafo 2.3.1.4.	Las solicitantes presentan un proyecto y solicitan una única cantidad de subvención. Primera ronda (24 de agosto de 2026 – 23 de noviembre de 2026) 6 proyectos - Se otorgarán las siguientes cantidades: <u>Primera Línea</u> 1. 1 subvención de 50.000 euros 2. 1 subvención de 50.000 euros 3. 1 subvención de 20.000 euros <u>Segunda Línea:</u> 4. 1 subvención de 50.000 euros 5. 1 subvención de 25.000 euros 6. 1 subvención de 5.000 euros Segunda ronda (1 de diciembre de 2026 - 1 de marzo de 2027) 4 proyectos - Se otorgarán las siguientes cantidades: <u>Primera Línea</u> 7. 1 subvención de 30.000 euros 8. 1 subvención de 30.000 euros <u>Segunda Línea</u> 9. 1 subvención de 20.000 euros 10. 1 subvención de 20.000 euros La contribución solicitada no supera el 40% de los ingresos promedio de la CSO/Consortio de los últimos 2 años. La regla del promedio del 40 % se aplicará cuando la solicitud sea presentada tanto a nivel individual como por un consorcio, a cada organización individualmente, de acuerdo con la proporción del presupuesto asignado y administrado por cada una. Los estados financieros utilizados para este fin no deben ser anteriores al ejercicio financiero de 2023.

			Los costes deberán ser elegibles. Costes indirectos máximos del 7 % / Recursos humanos máximos del 80 % / Reformas a pequeña escala máximas del 5 % en espacios específicos.
--	--	--	--

Tabla n.º 4. Elegibilidad de la propuesta.

4.3 Elegibilidad de las actividades

Las actividades contenidas en las propuestas de proyecto deberán:

- Tener una relación directa clara con los objetivos de la convocatoria;
- Aportar indicadores de evaluación de las actividades desde la metodología SMART;
- Ser implementadas directamente por el Consorcio (Solicitante principal, Co-solicitante, partes asociadas) No se permite financiación adicional a terceros o por terceros;
- Realizarse dentro del período de implementación del proyecto,
- Ser razonables, estar justificadas y cumplir con los requisitos de una gestión financiera sólida (economía y eficiencia).
- Cumplir con la legislación aplicable en España.
- Estar en consonancia con los objetivos y las líneas de actuación establecidos en la descripción de la Convocatoria (Capítulo 2)

La Descripción de la Convocatoria ofrece una lista ilustrativa de posibles actividades. Asimismo, el Comité de Selección podrá considerar otras actividades que contribuyan al logro de los objetivos del proyecto y cumplan con los criterios mencionados.

Las siguientes actividades **siempre quedan excluidas**:

- Patrocinios individuales para participar en talleres, seminarios, conferencias y congresos.
- Acciones que impliquen única o principalmente becas individuales para estudios o cursos de formación no relacionados con los aspectos principales del proyecto.
- Apoyo a las campañas y actividades de los partidos políticos.

Apoyo mutuo en materia de formación (intercambio de capacidades)

Siempre que sea posible, se invitará a las organizaciones con capacidad de formación demostrada y/o experiencia técnica en alguna de las áreas temáticas a apoyar el desarrollo de las capacidades técnicas de otras organizaciones participantes, ya sea mediante la impartición de formación (intercambio de capacidades) o fomentando la creación de alianzas.

Todas las organizaciones participantes deberán someterse a un proceso de evaluación de necesidades de formación facilitado por WW.

También se les invitará a participar en sesiones de formación específicas, aprendizaje entre pares, intercambio de experiencias y oportunidades para establecer contactos.

4.4 Elegibilidad de los costes

Para poder optar a la subvención y ser aceptados en la fase de evaluación, los costes propuestos deben cumplir los siguientes criterios:

- Los gastos correrán a cargo de los miembros del consorcio (solicitante principal y co-solicitante) mencionados en el documento del proyecto; no se permite la financiación a terceros.
- Deben ser necesarios para la ejecución del proyecto y estar claramente vinculado a las actividades del proyecto y al logro de los objetivos.
- Ser razonables, estar justificados y cumplir con los requisitos de una gestión financiera sólida (economía y eficiencia).
- Deben indicarse claramente en el Presupuesto del Proyecto (Anexo 2) según las instrucciones del formulario de Presupuesto.
- Deben incurrir en el período del proyecto (plazo)
- Deben incurrir en el país de implementación.
- Deben estar debidamente registrados en el sistema contable de la organización (trazable).
- Deben cumplir con la legislación tributaria y social.

Costos no elegibles

Los siguientes gastos no son subvencionables:

- IVA si es recuperable, reembolsable o exento.
- Costes relacionados con la reforma de inmuebles que no pertenecen exclusivamente al proyecto.
- Contribuciones financieras (por ejemplo, para financiar otros proyectos o para la creación de empresas u otras organizaciones).
- Costes de creación de las nuevas páginas web de la organización, no dedicadas exclusivamente a las actividades del proyecto.
- Costes financieros, comisiones bancarias no relacionadas exclusivamente con el proyecto, honorarios de agencia, amortización, gastos de registro de contratos, impuestos, arrendamiento.
- Vales de comida, donaciones y premios en metálico, y en general, todos los gastos que no estén respaldados por un recibo de pago.
- Gastos generales (por ejemplo, alquiler de oficina, servicios públicos, papelería, condominio, etc.) distintos de los incluidos en los costos indirectos (máximo 7% de los costos directos).
- Cualquier coste que no implique un desembolso monetario (por ejemplo, la valoración de bienes y servicios y del trabajo voluntario, los edificios destinados a las actividades del proyecto).
- Costes de compra y/o construcción de infraestructura inmobiliaria.

- Serán elegibles los reembolsos de gastos realizados a las personas voluntarias, siempre que estos se limiten estrictamente a resarcir los costes efectivamente incurridos y debidamente justificados (mediante facturas, tiques de transporte, etc.) derivados de la actividad voluntaria. De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no se admitirán reembolsos a tanto alzado o asignaciones económicas fijas que no correspondan a un gasto real documentado, ya que podrían ser considerados contraprestación económica, invalidando la naturaleza de la acción voluntaria. Gastos de viaje (transporte, comida y alojamiento) de las personas que no participan en las iniciativas del proyecto.
- Gastos declarados y reembolsados en otras iniciativas del proyecto y/o a otros financiadores.
- Costes incurridos por entidades distintas de los miembros aprobados del consorcio (solicitante principal y co-solicitante), incluidas las partes asociadas del proyecto.
- Costes de planificación de la propuesta presentada.
- Multas o reembolso de los daños causados por los miembros del personal.
- Sanciones por cálculo erróneo, pago tardío o impago de impuestos.

En el apartado 7 de las Directrices de Gestión e Informes adjuntas se incluyen más detalles.

Otros costes

Las Directrices de Gestión e Informes y el Presupuesto de la presente Convocatoria incluyen las siguientes macro-categorías de costes:

- Recursos humanos;
- Viajes, alimentación y alojamiento;
- Servicios externos/consultores;
- Compra de materiales;
- Costes indirectos.

El Comité de Selección podrá aceptar costes distintos a los mencionados, siempre que cumplan con los criterios de elegibilidad indicados. Para obtener más detalles, consulte las Directrices de Gestión e Informes adjuntas - «Categorías de costes previstas», y el Anexo 2 - Presupuesto.

Porcentajes máximos de categorías de costes

Al presentar sus propuestas, las entidades solicitantes deben cumplir con los siguientes límites porcentuales máximos (las asignaciones reales pueden ser menores, dependiendo del diseño del proyecto):

- Recursos humanos: Máximo del 80 % de los costes directos de cada organización de la sociedad civil (OSC) integrante del consorcio (calculado sobre la base del total de los costes directos de cada OSC).
- Costes de reformas del edificio relacionadas con las actividades del proyecto: máximo 5% de los costes directos.
- Costes indirectos (administración, gastos fijos): máximo 7% del total de los costes directos.

ABD goza de absoluta discreción en cuanto a la evaluación técnica de la existencia y/o relevancia de los requisitos de elegibilidad e inelegibilidad establecidos en los párrafos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En el proceso de análisis y selección de las propuestas recibidas, así como en la adjudicación de las subvenciones, el Comité de Selección¹ aplicará, con plena discrecionalidad, los siguientes criterios de evaluación:

Para el proyecto: máximo 60 puntos

¹ El Comité de Selección será el órgano responsable de evaluar las propuestas presentadas y asignar la puntuación correspondiente de acuerdo con los criterios de evaluación previamente establecidos. Estará integrado por cuatro personas expertas pertenecientes a las entidades socias del consorcio del proyecto Connecting Spheres Action (OIT, OII y FGB) y por una persona experta externa en materia de género, designada específicamente para facilitar el proceso de toma de decisiones.

- Relevancia: Cumplimiento de los objetivos, líneas de actuación y necesidades identificadas en la convocatoria.
- Viabilidad: Las actividades y los métodos de gestión técnico-financiera están claramente definidos, son realistas y capaces de lograr resultados positivos en un plazo realista. Los indicadores son claros, específicos, medibles, realistas y pertinentes para captar los cambios en el contexto, las capacidades y la prestación de servicios derivados de las actividades. Los medios de verificación son realistas y están claramente definidos.
- Sostenibilidad: Apropiación e implicación de los grupos destinatarios, sinergias con actividades en curso y/o alternativas para garantizar la continuidad del proyecto.
- Eficiencia: Correspondencia entre actividades y presupuesto, costes realistas, proporción satisfactoria entre costes estimados y resultados esperados.
- Participación Comunitaria y empoderamiento de la ciudadanía: Participación significativa del grupo objetivo identificado, incluyendo mecanismos de consulta, recopilación de comentarios de los involucrados durante la formulación e implementación del proyecto y su abordaje.
- Marco de género del proyecto (enfoque/metodología/perspectiva): enfoques y actividades para fortalecer el liderazgo de las mujeres, enfoque interseccional real;
- Beneficiarias y áreas geográficas de intervención: ¿En qué medida la propuesta se dirige (principal o exclusivamente) a áreas suburbanas, periféricas y rurales caracterizadas por la escasez de servicios y/o a más mujeres, niñas y niños afectados por formas interseccionales de violencia de género, como migrantes, personas con discapacidad, jóvenes, personas mayores, personas LGBTQIA+, etc.?
- Intercambio de capacidades: ¿En qué medida las organizaciones involucradas planean participar activamente en actividades de intercambio de capacidades, compartiendo sus habilidades y conocimientos con otras organizaciones (a través de alianzas, actividades de desarrollo de capacidades, etc.)?

Para la/las entidad(es) solicitante(s) (Solicitante principal y co-solicitante): máximo 40 puntos

- La estructura de la organización (por ejemplo, gestionada por mujeres y otros grupos objetivo que se enfrentan a formas intersectoriales de vulnerabilidad), su mandato o su propósito en el ámbito de la igualdad de género.
- Competencia demostrada en la línea correspondiente.
- Experiencia laboral en la zona geográfica del proyecto - Redes locales bien establecidas y un amplio conocimiento del contexto operativo.
- Habilidades demostrables de gestión de proyectos.
- Habilidades demostrables de gestión financiera.

El Comité Nacional de Selección se reunirá para examinar las propuestas y otorgar puntuaciones según los criterios de selección descritos anteriormente. En caso de evaluaciones muy dispares por parte de los distintos miembros del Comité, las propuestas podrán ser revisadas y la puntuación final ajustada.

Una propuesta se considerará elegible si obtiene al menos 65 puntos, incluyendo al menos 40 para la propuesta y 25 para el/los solicitante/s.

El Comité de Selección elaborará una clasificación de las propuestas seleccionadas. Las que obtengan la puntuación más alta serán consideradas elegibles y preseleccionadas hasta que se agoten los fondos de la ronda.

También se establecerá una lista de reserva con las 5 propuestas elegibles mejor clasificadas que no hayan sido seleccionadas.

Si la verificación previa al contrato de uno de los solicitantes (incluido el solicitante principal, el solicitante único o el co-solicitante) resulta negativa debido a capacidad insuficiente o falta de documentos declarados en el proceso de solicitud, su propuesta de proyecto se considerará no elegible y será reemplazada por la siguiente de la lista de reserva. Además, en caso de que queden fondos por asignar, se podrá solicitar a las organizaciones preseleccionadas que cumplan los requisitos que reprogramen sus actividades y presupuestos antes de la firma del Acuerdo, en función de la lista de clasificación y los fondos disponibles.

En caso de que parte del presupuesto asignado no se utilice íntegramente en la primera ronda de financiación, los fondos restantes se transferirán y estarán disponibles para su asignación en la segunda ronda de la convocatoria nacional, de conformidad con las normas de gestión financiera del programa.

6. DOCUMENTOS A PRESENTAR

La propuesta del proyecto debe proporcionar toda la información necesaria para permitir su correcta evaluación final. Debe incluir los siguientes documentos obligatorios para ser enviados como **7 archivos separados de un máximo de 2 MB cada uno**:

- Anexo 1: Formulario de solicitud (completado según las instrucciones que figuran en el formulario y firmado; en formato PDF/A)
- Anexo 2: Presupuesto (documento Excel cumplimentado)
- Anexo 3: Lista de verificación de elegibilidad (completada y firmada; en formato PDF/A)
- Anexo 4: Declaración de Responsabilidad
- Anexo 5: Carta de compromiso para establecer una asociación (solo en caso de haber más

- de un solicitante)
- Los dos últimos estados financieros aprobados del solicitante principal y del cosolicitante (1 archivo PDF).
- 2 CV de miembros del personal involucrados en el proyecto (1 archivo PDF)

Además:

- Las entidades solicitantes pueden adjuntar cartas de apoyo al proyecto de instituciones, en un único archivo PDF (opcional).
- Las propuestas deberán presentarse en castellano o en inglés

Las propuestas de proyecto, incluyendo toda la documentación requerida, deben completarse y enviarse utilizando la sección dedicada en el sitio web de ABD, disponible aquí: <https://abd.org/convocatoria-copower/> según el calendario presentado abajo:

Rondas de presentación de propuestas	Apertura de la convocatoria	Fecha límite	Evaluación
Primera ronda	24/08/2026	23/11/2026	Entre diciembre 2026 y febrero 2027
Segunda ronda	01/12/2026	01/03/2027	Entre marzo y mayo 2027

Al enviar el formulario en línea, las entidades solicitantes recibirán un correo automático de confirmación como comprobante de la presentación de la propuesta. Este correo incluirá un enlace a un cuestionario de evaluación en línea destinado a valorar la capacidad organizativa de la entidad solicitante.

La cumplimentación de este cuestionario forma parte del proceso de validación de las solicitudes. Por tanto, la solicitud solo se considerará válida una vez se haya recibido el cuestionario debidamente cumplimentado.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Para cada ronda, el proceso se dividirá en fases, tal como se detalla a continuación:

Fase	Descripción	Responsabilidad
1. Verificación administrativa	Las propuestas se reciben, archivan y revisan. En caso de documentación incompleta o faltante, se envía una solicitud específica al solicitante correspondiente, quien deberá enviar los documentos faltantes en un plazo de 5 días hábiles . De no hacerlo, la solicitud se considerará automáticamente no elegible.	Personal técnico de ABD

2. Verificación de los requisitos de elegibilidad y preselección.	El personal técnico de ABD evaluará los criterios de elegibilidad. Las propuestas que no cumplan con dichos criterios serán rechazadas, y los solicitantes correspondientes serán informados al finalizar el proceso de selección. Los motivos de la inelegibilidad se registrarán en la plantilla de la lista preliminar y se archivarán como parte de la documentación. Se compartirá una lista reducida de propuestas elegibles con el Comité de Selección para su validación.	Personal técnico de ABD
3. Evaluación y selección final	Evaluación técnica basada en los criterios de evaluación mencionados en el capítulo 5.	Comité de Selección
4. Notificación previa y debida diligencia	Al finalizar el proceso de evaluación y selección, todos los solicitantes recibirán una notificación con los resultados, en la que se indicará si la propuesta es "elegible y preseleccionada", "elegible y en la lista de reserva", "elegible pero no seleccionada" o "no elegible". Los solicitantes preseleccionados están sujetos a una evaluación de diligencia debida antes de la firma del Acuerdo, para verificar las declaraciones realizadas en la propuesta del proyecto y que los solicitantes poseen la capacidad mínima para ejecutar la acción. Las propuestas rechazadas recibirán información detallada e individualizada sobre su evaluación, y se les invitará a volver a presentar su idea de proyecto en la segunda ronda o a otras convocatorias.	Personal técnico de ABD
5. Confirmación y notificación	En caso de que la diligencia debida sea positiva se confirmará a las organizaciones preseleccionadas y se les invitará a firmar el acuerdo. En caso de diligencia debida negativa, se seleccionará la siguiente propuesta en la lista de reserva.	Personal técnico de ABD
6. Revisiones menores	Revisiones menores del presupuesto y de la propuesta para alinear las actividades con los resultados, objetivos e indicadores del proyecto en un lenguaje común y facilitar el seguimiento.	Comité Nacional de Selección
7. Firma del acuerdo e inicio del proyecto.	El Acuerdo entre ABD y la entidad beneficiaria regula la implementación del proyecto (inicio de actividades, modificaciones, etc.), los pagos, la presentación de informes y otras condiciones como se describe indicativamente en las Directrices de gestión y presentación de informes adjuntas a esta Convocatoria de propuestas. La propuesta de proyecto aprobada, el presupuesto, las Directrices de comunicación y	Beneficiario de la subvención y personal técnico de ABD

	visibilidad y las plantillas que se utilizarán para la presentación de informes técnicos y financieros también se adjuntarán al Acuerdo. Si la organización seleccionada no tiene un Código de ética propio, además de firmar el Acuerdo con sus anexos deberá suscribir el Código Ético de ABD hasta la conclusión del acuerdo de subcontratación.	
--	---	--

8. PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE CAPACIDADES

El programa de intercambio de capacidades Co-POWER ofrecerá a las organizaciones de la sociedad civil participantes un itinerario de fortalecimiento de capacidades adaptado a sus necesidades, identificadas mediante una evaluación participativa en los ámbitos de la recaudación de fondos, la incidencia política y los enfoques interseccionales para abordar la violencia de género.

Mediante directrices multilingües, talleres específicos, mentoría, aprendizaje entre pares y actividades prácticas, el programa apoyará a las organizaciones en la prestación de servicios centrados en las supervivientes y con un enfoque informado sobre el trauma, mejorando la sostenibilidad, la capacidad de incidencia política y la alineación con la Directiva de la UE sobre la violencia contra las mujeres.

La capacitación incluirá el análisis de casos complejos, la cooperación multidisciplinaria y herramientas para la comunicación digital. El programa involucrará tanto a organizaciones de la

sociedad civil financiadas como no financiadas, junto con autoridades públicas y profesionales, y culminará con eventos nacionales y una conferencia internacional para definir conjuntamente recomendaciones de política pública. En total, 80 organizaciones de la sociedad civil y más de 600 activistas y profesionales participarán a través de sesiones presenciales y en línea en espacios seguros y culturalmente sensibles.

Al presentar sus propuestas, se invitará a las organizaciones solicitantes (en particular a las organizaciones con experiencia demostrada) a indicar su disponibilidad para contribuir al proyecto mediante la capacitación de otras organizaciones de la sociedad civil y el intercambio de conocimientos especializados en uno o más ámbitos o temas. En el formulario del proyecto (Anexo 1 - Formulario de solicitud), cada solicitante podrá incluir una breve descripción de la capacitación que puede ofrecer.

Tras la fase de adjudicación, ABD se pondrá en contacto con las organizaciones seleccionadas para realizar una evaluación de sus necesidades de formación mediante un análisis participativo (cuestionarios y grupos focales). Las necesidades evaluadas se debatirán con las organizaciones participantes y se elaborará un programa de desarrollo de capacidades de forma conjunta. Al firmar el Acuerdo, las organizaciones beneficiarias se comprometerán a participar en el programa.

9. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

ABD – Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), en su condición de responsable del tratamiento de los datos, tratará los datos personales facilitados por las personas y entidades participantes de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y demás normativa aplicable en materia de protección de datos, en los términos y para las finalidades descritas en la presente Política de Privacidad.

Objeto y finalidad del tratamiento de datos

Los datos personales facilitados durante la ejecución de esta convocatoria podrán ser tratados por Oxfam Italia ETS, la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD), ActionAid Hellas (AAH) y WeWorld (WW), cada una de las cuales actuará como responsable del tratamiento independiente en el marco de sus respectivas responsabilidades en virtud del proyecto Co-Power. Los datos personales podrán ser compartidos entre los socios del consorcio cuando sea necesario para la ejecución, gestión, seguimiento, presentación de informes, evaluación, comunicación, auditoría y cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la Acción, de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación nacional aplicable.

Métodos de procesamiento y período de almacenamiento de datos

Los datos personales facilitados por las entidades solicitantes serán objeto de Tratamiento (conforme a la definición del Artículo 4, apartado 2, del RGPD) por parte de la Asociación Bienestar y Desarrollo (ABD). La finalidad principal de dicho tratamiento es la gestión, evaluación, adjudicación y posterior seguimiento de las subvenciones objeto de esta convocatoria, así como el cumplimiento de las obligaciones legales y de auditoría derivadas de la financiación de la Unión Europea. El tratamiento se realizará tanto en soporte papel como en soportes electrónicos o automatizados, garantizando en todo momento la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos, de acuerdo con los principios de licitud, lealtad, transparencia y minimización establecidos en el Artículo 5 del RGPD y en la Ley Orgánica 3/2018.

ABD tratará los datos personales durante el tiempo necesario para cumplir con las finalidades previstas, y en ningún caso durante más de seis años desde la finalización del proyecto. Los datos personales podrán eliminarse en cualquier momento a petición del titular.

Categorías a las que se pueden divulgar los datos

Los datos personales podrán ponerse a disposición de:

- Profesionales de ABD autorizadas para procesar datos, tanto en España como en el extranjero.
- El organismo financiador, los socios del proyecto y otras entidades que participan en las actividades de gestión e información del proyecto.
- Empresas o entidades externas (por ejemplo profesionales consultoras o evaluadoras) que realizan actividades subcontratadas a ellas por ABD, en su calidad de procesadores de datos externos.

ABD podrá comunicar datos personales sin necesidad de consentimiento expreso (art. 6 RGPD, letras b) y c)) a organismos de control, autoridades judiciales, compañías aseguradoras para la prestación de servicios de seguros y aquellas entidades que estén legalmente obligadas a comunicarlos para cumplir con las finalidades antes mencionadas. Estas entidades tratarán los datos en su calidad de responsables del tratamiento independientes.

Elaboración de perfiles

Cuando el usuario interactúa con el sitio web de ABD, la información se recopila y almacena mediante cookies y se utilizan recursos en el dispositivo del usuario. Estas tecnologías se denominan «herramientas de seguimiento». En ABD utilizamos herramientas de seguimiento gestionadas directamente por el responsable del tratamiento de datos (denominadas comúnmente herramientas de seguimiento «propias») y herramientas de seguimiento que permiten el uso de servicios prestados por terceros (denominadas comúnmente herramientas de seguimiento «de terceros»). El tipo de herramientas de seguimiento utilizadas se indica en la Política de cookies.

Transferencia de datos

Los datos personales se almacenarán con carácter preferente en servidores ubicados dentro del Espacio Económico Europeo (EEE). No obstante, en caso de que por necesidades técnicas u operativas debidamente justificadas fuera necesario el tratamiento de datos fuera del EEE, ABD garantiza que dichas transferencias internacionales se realizarán únicamente a países que cuenten con una decisión de adecuación de la Comisión Europea o, en su defecto, mediante la suscripción de las Cláusulas Contractuales Tipo vigentes, previa realización de un análisis de impacto que garantice un nivel de protección equivalente al europeo.

En cualquier caso, el traslado de datos fuera de la Unión Europea no podrá limitar, en modo alguno, el ejercicio de las facultades de control, inspección y auditoría de la Comisión Europea, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) y el Tribunal de Cuentas Europeo, garantizándose el acceso pleno a la información con independencia de su ubicación física.

Naturaleza del suministro de datos y consecuencias de la falta de respuesta.

El suministro de datos es opcional. Por lo tanto, el interesado puede decidir no proporcionar ningún dato o, posteriormente, negarse a autorizar el tratamiento de los datos ya proporcionados; en cuyo caso no podrá participar en las actividades del proyecto.

Derechos del interesado

El interesado tiene los derechos establecidos en los artículos 15 a 22 del RGPD, a saber, los derechos a:

- Acceder a los datos personales que se estén tratando y obtener su rectificación, integración o supresión o, en determinadas condiciones, la limitación de su tratamiento.
- En casos específicos, oponerse al tratamiento y/o revocar el consentimiento.
- Obtener una lista actualizada de procesadores de datos.
- Presentar una queja ante la Autoridad de Supervisión.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, y oposición dirigiendo su petición a protecciondedatos@abd.org, así como dirigirse a la Autoridad de Control competente (Agencia Española de Protección de Datos) para presentar las reclamaciones que considere oportunas. Puede también contactar con nuestra Delegada en Protección de datos Sr. Olga Gibert remitiendo un correo a dpo@abd.org.

10. CONTACTO Y PREGUNTAS FRECUENTES

Para cualquier consulta o para solicitar información adicional, rogamos que contacten exclusivamente a través del siguiente correo electrónico: **copower@abd.org**.

ABD – Asociación Bienestar y Desarrollo publicará periódicamente aclaraciones de interés general en el apartado de **Preguntas Frecuentes (FAQ)** de la sección dedicada al proyecto Co-POWER en su página web. Dichas aclaraciones formarán parte integrante de la información contenida en la presente convocatoria.

Para obtener información sobre la sesión informativa (Info Session) de la convocatoria del proyecto Co-POWER, así como sobre el proceso de solicitud, pueden consultar la página web del proyecto Co-POWER: <https://abd.org/convocatoria-copower/>

11. ANEXOS

- **Anexo 1 - Formulario de solicitud:** Contiene una breve descripción de los solicitantes y su propuesta de proyecto. El formulario deberá completarse, firmarse y cargarse siguiendo las instrucciones de la sección 6 de la Convocatoria de propuestas.
- **Anexo 2 - Presupuesto:** Consta de una página para el presupuesto y una página de resumen que destaca las participaciones totales del solicitante principal y del cosolicitante, así como las instrucciones para su compilación. El documento deberá completarse y cargarse siguiendo las instrucciones de la sección 6 de la Convocatoria de propuestas.

- **Anexo 3 – Lista de verificación de elegibilidad:** Contiene tres cuadros (uno para el solicitante principal, otro para el cosolicitante y otro para la parte asociada) con los criterios necesarios para ser evaluado por el Comité de Selección. Los cuadros deberán completarse, firmarse y cargarse siguiendo las instrucciones de la sección 6 de la Convocatoria de propuestas.
- **Anexo 4 – Declaración de honor:** Se requiere una declaración firmada obligatoria, que deberá ser completada por el representante legal del solicitante, confirmando el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad, éticos, legales y financieros, la ausencia de motivos de exclusión y conflictos de interés, y la falta de doble financiación. El anexo deberá completarse, firmarse y cargarse debidamente de acuerdo con las instrucciones establecidas en la Convocatoria de Propuestas.
- **Anexo 5 – Carta de compromiso para establecer una asociación o consorcio:** Se trata de una carta de compromiso obligatoria que se requiere cuando un proyecto es presentado por más de una organización (no aplica a las partes asociadas). Confirma que los socios acuerdan colaborar formalmente para implementar el proyecto si se otorga la financiación. En ella se identifica al Socio Principal, responsable de gestionar el proyecto y de la comunicación con ABD. Asimismo, se describe la división general de funciones y responsabilidades entre los socios.
- **Directrices de gestión e informes:** Contiene una descripción general de los métodos de gestión e informe del proyecto. Describe los requisitos técnicos y financieros tanto para el desarrollo como para la posterior implementación, operación y gestión de los proyectos. Estos aspectos se detallarán con mayor precisión en el Acuerdo. Las Directrices pueden ser de gran utilidad para la elaboración de la propuesta del proyecto.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Esta convocatoria de propuestas se rige por Legislación Española. Cualquier controversia que surja de esta normativa estará sujeta a las autoridades judiciales españolas ordinarias y a la competencia exclusiva del Tribunal de Barcelona.

13. DENUNCIANTES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES

Las organizaciones solicitantes y otras partes interesadas pueden denunciar cualquier inquietud relacionada con fraude, corrupción, malversación de fondos, conflictos de intereses, irregularidades graves o incumplimientos del Código de Ética que involucren el procedimiento de evaluación, la gestión o la implementación del programa por parte de OIT, ABD, AAH, sus socios, personal, consultores o personal relacionado.

Las quejas pueden presentarse a través de los mecanismos de quejas e informes designados por el programa (disponibles en <https://compliance.abd.org/#/>)

Además, los casos sospechosos de fraude u otras irregularidades graves que afecten a los fondos públicos de la UE, o las faltas graves cometidas por los miembros o el personal de las instituciones y organismos de la UE, pueden denunciarse, incluso de forma anónima, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) a través de su Sistema de Notificación de Fraudes: <https://fns.olaf.europa.eu/>

Las personas que denuncien sus inquietudes de buena fe estarán protegidas contra represalias, discriminación o cualquier trato adverso.

Este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea. Sin embargo, las opiniones expresadas son únicamente las del autor o autores y no reflejan necesariamente las de la Unión Europea. Opiniones de la Unión Europea.